



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085 - 2019-MDS/A-GM**

Socabaya, 06 de mayo 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 040-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-PV de Participación Vecinal; el Informe N° 165-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales; Proveído de Gerencia de Desarrollo Social N° 1714-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000451 y el Informe N° 090-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Informe N° 040-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-PV de Participación Vecinal e Informe N° 165-2019-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales se presenta el Plan de Trabajo denominado **“DIA DE LA MADRE SOCABAYA - 2019”** y se solicita la Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 29,405.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles);

Que, con Proveído N° 1714-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“DIA DE LA MADRE SOCABAYA - 2019”**;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000451, por la suma de S/. 29,405.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 090-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“DIA DE LA MADRE SOCABAYA - 2019”**, haciendo presente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y que dicha actividad se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2019;

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en



efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:



- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalle se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.



Que, siendo el objetivo general de esta actividad Brindar un merecido homenaje a las madres de nuestro Distrito Socabaya, por su abnegada labor en el seno familiar y como objetivos específicos el motivar la participación activa de la Madre Socabaina, para lograr el desarrollo sostenible de nuestro distrito y reconocer la loable labor que realiza la madre Socabaina en las diferentes instituciones, organizaciones sociales, y sobre todo en la construcción de las familias de nuestro distrito, dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 84° numeral 3.1 Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**DIA DE LA MADRE SOCABAYA - 2019**”, presentado por la Subgerencia de Programas Sociales con un Presupuesto de S/. 29,405.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “**DIA DE LA MADRE SOCABAYA - 2019**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Subgerencia de Programas Sociales, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “**DIA DE LA MADRE SOCABAYA - 2019**”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo “**DIA DE LA MADRE SOCABAYA - 2019**”.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**Dr. Ricardo Chávez Calderón**  
GERENTE MUNICIPAL



- C.c.
- Alcaldía
  - GDS
  - OPP
  - OAD
  - UA
  - Archivo

